

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00239

Previo a resolver sobre el emplazamiento de la parte ejecutada, se insta a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días aporte la constancia expedida por la entrega de mensajería postal que dé cuenta que el aviso de 27/04/2022, fue devuelto con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, pues en los mensajes de datos recibidos en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el 26 de julio de 2022 a las 10:21 a.m. y 2 de agosto del mismo a las 3:06 p.m. no se aportó.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-198 de 18 de noviembre de 2022.

